

ACUERDO Pleno de 16 de diciembre de 2025

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

Visto que el Presupuesto para el ejercicio 2026 recoge las líneas específicas de subvenciones donde se incluyen nuevas subvenciones y modificaciones o eliminación de las que figuraban en las líneas específicas del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 y es voluntad de este Ayuntamiento que se convoquen y concedan.

Visto que consta en el expediente las líneas específicas de subvenciones para 2026 que han de sustituir a las que constaban en el Plan estratégico 2024-2027.

Visto que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023, aprobó el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024-2027, conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligatoriedad de su redacción (norma de carácter básico según la Disposición Final Primera de la misma ley).

Visto que no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, quedó elevado a definitivo, en los términos expresados en el mismo, procediéndose a su publicación.

Visto el dictamen de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos europeos de 11 de diciembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con diez votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Popular), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 4 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calahorra 2024-2027, relativa a las líneas específicas de subvenciones para el ejercicio 2026.

Segundo.- Disponer su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, exponiéndolo en el Tablón de Anuncios de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja indicando tal circunstancia y ordenando su publicación íntegra en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.